



MENDOZA



LEY 8722
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Promoción y la concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna.
Adhiere a la ley 26.873.
Sanción: 03/09/2014; Promulgación: 03/09/2014; Boletín Oficial 29/09/2014

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1° - Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional N° 26.873, la cual tiene por objeto la promoción y la concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos años.
Art. 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

Carlos G. Ciarca - Sebastián Pedro Brizuela - Jorge Tanus - Jorge Manzitti